

Teniente Rafael David Carrasco Recio, E. N., quedan suspendidos temporalmente en sus funciones mientras dure la investigación encomendada al Magistrado Procurador General de la República, en relación con la venta de una porción de terreno de 882.72 tareas, situada dentro del ámbito de la Parcela N° 110-Ref.-780, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, sección de Galá.

Art. 2.—El señor J. M. Cimadevilla Valdez, Subsecretario de Estado de Finanzas, queda encargado de la Dirección General del Catastro Nacional y de la Administración General de Bienes Nacionales mientras dure la suspensión de los titulares de esos departamentos.

Art. 3.—Comuníquese a los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los veintitres días de mes de diciembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3156, que otorga exequátur de CPA al Lic. Julio C. Jiménez S.
(G. O. N° 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3156

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al Licenciado Julio César Jiménez Silié, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3157, que otorga exequátur de Arquitecto a la Srta. Josefina A. Morfa C.

(G. O. N° 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3157

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a la Señorita Josefina Altagracia Morfa Calzada, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.